

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Consultoría Individual de Línea

TECNICO I APOYO PARA LA JNADaYU – PMSRNCC

Entidad: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

Partida: 25220 Consultoría de línea

Fuente de Financiamiento: 44 Traslado de donación extranjera

Organismo Financiador: 551 Embajada de Dinamarca

1. Antecedentes

- 1.1** El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2** El Convenio de cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y la Embajada de Dinamarca, mediante el cual se establece un documento de compromiso que explica los objetivos y mecanismos de gestión para la cooperación entre la Embajada Real de Dinamarca (ERD) y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua para el periodo 2014-2018. El aporte de Dinamarca especificado en este documento es parte del Programa de Gestión de Recursos Naturales y Cambio Climático, el cual forma parte del Programa País de Cooperación de Dinamarca con Bolivia.
- 1.3** Mediante Resolución Bi-ministerial N° 001 del 26 de marzo del 2013, a través de la cual aprueba la nueva estructura orgánica de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra.
- 1.4** La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, como parte del Ministerio de Medio ambiente y Agua, y de acuerdo a los roles institucionales, es parte del Programa de Manejo Integral y Sustentable en su componente Apoyo al Manejo Integral y Sustentable de Bosques; en consecuencia, ha coordinado con la Embajada de Dinamarca el proceso de diseño e implementación del Programa.
- 1.5** En este marco, la Dirección General de Gestión Administrativa y Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ha incluido en el Presupuesto institucional de la gestión 2017, el presupuesto necesario para la asignación de recursos hacia el fortalecimiento institucional de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra.
- 1.6** En la actualidad la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra mediante la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierras requiere la contratación de **UN (1) TECNICO I APOYO PARA LA JNADaYU– PMSRNCC**

2. Objetivo de la Consultoría

Apoyar la gestión la Jefatura Nacional de Administración de Derecho de Aprovechamiento y Uso dependiente de la Dirección General de Manejo de Bosques y Tierra de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra en la evaluación, seguimiento y capacitación sobre los derechos de aprovechamiento y uso, revisión y actualización de normativa referida al manejo integral y sustentable de los bosques.

3. Alcance de Trabajo y dependencia del Consultor

3.1 Alcance de Trabajo

El consultor deberá cumplir, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

- a) Verificar que los derechos de aprovechamiento y uso, se encuentren correctamente evaluados y aprobados en arreglo a los principios, criterios y bases técnicas y legales establecidas en la normativa vigente.
- b) Elaborar informes técnico legales de evaluación a los derechos de aprovechamiento y uso otorgados en la Direcciones Departamentales y Unidades Operativas de Bosques y Tierra.
- c) Capacitación a los Servidores Públicos en las Direcciones Departamentales y Unidades Operativas de Bosques y Tierra sobre los derechos de aprovechamiento y uso y del manejo integral y sustentable de los bosques.
- d) Difundir y capacitar respecto del régimen forestal y agrario a nivel interinstitucional, agentes auxiliares y usuarios.
- e) Apoyo al Área de valuación de Tierra.
- f) Recomendar acciones estratégicas al personal de las DD y UOBT para mejorar en la otorgación de derechos Forestales y Agrarios.
- g) Apoyar a las direcciones departamentales y unidades operativas de bosques y tierra en la evaluación, aprobación de instrumentos de gestión, operación y seguimiento.
- h) Proponer indicadores de evaluación y seguimiento para las unidades operativas.
- i) Apoyar para el cumplimiento del POA institucional.
- j) Otras responsabilidades expresamente delegadas por las autoridades de ABT.

3.2 Dependencia del Consultor

El profesional contratado dependerá directamente del Jefe Nacional de Administración de Derechos de Aprovechamiento y Usos.

4. Perfil del Consultor

4.1 Calificación y Experiencia

Ingeniería Forestal, egresado y/o ramas afines.

Experiencia General: (Mínima de 1 año en entidades públicas y/o privadas)

- Conocimiento de la Ley 1700 y su reglamento DS 24453.
- Conocimiento de la Ley 337 y su reglamento DS 1578.
- Conocimiento general del Sector Forestal y Agrario.

- Conocimientos ofimáticos en Word, Excel, Power Point, diferentes software de SIG.

Experiencia Específica: (Mínima de 1 año en el sector forestal y/o agrario)

- Experiencia de trabajo en Instituciones relacionadas que llevan adelante proyectos, programas de Manejo Forestal y conservación de recursos naturales.
- Experiencia Regularización de desmontes de la ley 337 de apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques y su Reglamento.
- Experiencia en evaluación técnica de trámites de solicitud de derechos de aprovechamiento y usos forestal.
- Experiencia en manejo y actualización de Geodatabase.
- Conocimiento de la Ley 337 de Apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques y su Reglamento.
- Conocimiento de la normativa relacionada a la Jefatura Nacional de Administración de Derecho de Aprovechamiento y Uso.

Cursos y otras características personales y profesionales

- Conocimiento de la Ley 1178
1. Cursos de idioma originario
 2. Curso de certificación forestal.
 3. Curso de Plan de Gestión Integral de Bosques y Tierra.
 4. Curso de sistemas de Información Geográficas y Teledetección.
 5. Curso de Excel a nivel Avanzado.
 6. Capacidad de interrelación a todo nivel y compromiso con el desarrollo social en las Comunidades.
 7. Capacidad de trabajo en equipo, liderazgo y disposición para la enseñanza.
 8. Capacidad de comunicación, organización, análisis y síntesis.

4.2 Evaluación y Adjudicación

La adjudicación se efectuará mediante el método de presupuesto fijo por el monto de Bs. 61.563,33 (Sesenta y un mil quinientos sesenta y tres con 33/100 Bs), que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2017, que corresponde al "Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Cambio Climático".

5. Vigencia y localización

La consultoría tendrá vigencia de diez (9) meses y 22 días, es decir, desde el 8 de marzo de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017. El consultor trabajará, en oficinas de la ABT en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, realizando su trabajo de gabinete con viajes periódicos al área de intervención de la Jefatura Nacional de Administración de Derechos de Aprovechamiento y Uso.

6. Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP

El honorario mensual a percibir por el consultor será de Bs. 6.325,00.- (Seis mil trescientos veinticinco con 00/100 Bs) por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o emitir la factura original a favor de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

7. Propiedad Intelectual

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en sentido contrario.

Asimismo el consultor reconoce que la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

8. Informes de Actividades

El (la) Consultor (a) deberá presentar informes de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por el Jefe Nacional de Administración de derechos de uso y aprovechamiento y por el Director General de Manejo de Bosques y Tierra, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. Al finalizar la consultoría deberá presentar un informe final de actividades que será aprobado por la misma autoridad.